DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19413
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER15787

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Tania Paola Molina Rincón				**SOLICITANTE:** Secretaría Distrital de Ambiente
CAT	14	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	27/07/2023	**HORA:**	9:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Carrera 80F No. 10A – 93 P2: Carrera 80F No. 10A – 97 P3: Carrera 80F No. 10A – 89	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:92744.35 Y_1:105662.48 X_2:92758.49 Y_2:105674.45 X_3:92770.99 Y_3:105657.45 X_4:92757.00 Y_4:105646.51		
SECTOR CATASTRAL:	El Vergel Oriental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			30m²		
UPZ:	46 - Castilla	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3		
LOCALIDAD:	08-Kennedy	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0
CHIP:	P1: AAA0148KRHY P2: AAA0148KRFT P3: AAA0148KRDM	**POLÍGONOS EVALUADOS**			3		
AREA INSPECCIONADA:	400m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-49333		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar polígonos, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

polígonos públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, polígono o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en polígonos e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Obra Aledaña

[2] Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se encuentra en el Sector Catastral El Vergel Oriental de la Localidad de Kennedy, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, se encuentra que, para la zona en estudio, se ha emitido documentos técnicos, los cuales se pueden consultar en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el polígono evaluado

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-7899	28 de enero de 2015

Personal del IDIGER realiza visita a las edificaciones circundantes al Humedal de Techo ubicado en el tramo de la Calle 10 y Calle 11 entre Carrera 79 y Carrera 81B en donde se identifica el emplazamiento de viviendas de entre uno (1) y cuatro (4) niveles, construidas en mampostería confinada mediante columnas en concreto con placas de entrepiso y cubierta tipo liviana tipo teja zona y Eternit. Hacia el costado suroccidental el humedal colinda con un Conjunto Residencial, el cual consta de torres de cinco (5) pisos, construido bajo un sistema estructural de pórticos en concreto con mampostería confinada y placas de entrepiso en concreto reforzado. Hacia el costado occidental, se ubicaban lotes usados como parqueaderos de camiones y vehículos pesados. En enero de 2015 no se evidenciaron condiciones de riesgo inminente que afectaran la estabilidad estructural de las viviendas circundantes al Humedal Techo por lo que no se tomaron acciones.

7. LOCALIZACIÓN

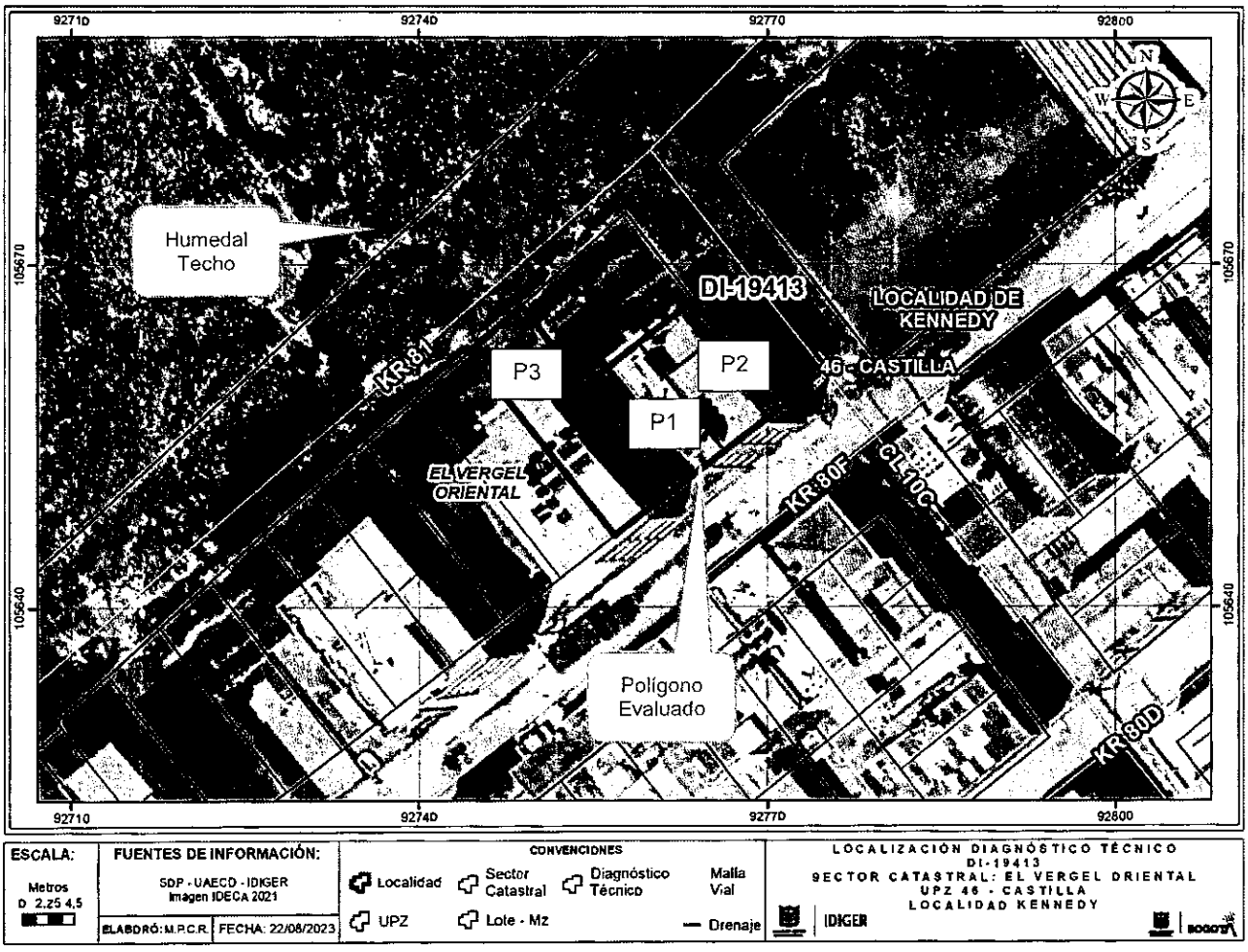

Imagen 1. Localización del polígono evaluado en el Sector Catastral El Vergel Oriental de la Localidad de Kennedy.

Tabla 2. Dirección y ubicación de los predios evaluados en el polígono.

Predio	Dirección	Barrio	CHIP
P1	Carrera 80F No. 10A – 93	El Vergel Oriental	AAA0148KRHY
P2	Carrera 80F No. 10A – 97	El Vergel Oriental	AAA0148KRFT
P3	Carrera 80F No. 10A – 89	El Vergel Oriental	AAA0148KRDM

8. DESCRIPCIÓN

El día 27 de julio de 2023, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al polígono relacionado en la Tabla 2, en el Sector Catastral El Vergel Oriental de la Localidad de Kennedy, encontrando una zona plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible) en la que se presentan patologías de deterioro como piel de cocodrilo, baches y pérdida de la estructura de pavimento. Se emplazan

edificaciones de dos (02) a seis (06) niveles, construidas en su mayoría bajo sistemas estructurales de muros en mampostería de carga y pórticos en concreto reforzado con losas de entrepiso aligeradas, (ver fotografía 1).

En atención del radicado 2023ER15787, se valora el polígono donde se emplaza la vivienda de la Carrera 80F No. 10A – 93, de dos (02) niveles, construido bajo un sistema estructural de muros en mampostería de carga, la construcción presenta colindancia en ambos costados con dos edificaciones cada una de cinco (05) niveles construidos al parecer bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzados, (ver fotografía 2).

En el predio P1, se evidencian fisuras en la torta inferior de la placa de entrepiso, así como de tendencia escalonada y vertical, de dimensiones entre los 0.20 y 2.0 m de longitudes y abertura de no más de 5mm, que se ubican en los dinteles de las puertas, los muros divisorios, y en el muro perimetral de la fachada internamente. Desde el exterior se evidencian fisuras horizontales, las cuales no se ven reflejadas al interior del muro. Los responsables de la vivienda manifiestan que los daños se han visto reflejados producto de las construcciones vecinas, situación que no fue posible verificar durante la inspección visual, (ver fotografías 3 - 8).

Adicionalmente y de acuerdo con la solicitud realizada por Secretaría de Ambiente se presenta un asentamiento diferencial en el predio P2, inclinándose hacia el costado nororiental. Sin embargo, desde el exterior se observa que la junta de dilatación entre el predio P1 y P2 tiene una mayor abertura y no es uniforme, de igual manera en el predio P2 desde el exterior no es identifican daños que puedan comprometer su estabilidad, (ver fotografía 9).

En el predio P3 no se permite el ingreso, sin embargo, desde el exterior no se identifican daños, (ver fotografía 10).

9. POSIBLES CAUSAS

- Es probable que los daños identificados en la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 80F No. 10A – 93 (P1), estén asociados con asentamientos diferenciales inducidos eventualmente por la sobrecarga generada en el terreno por las edificaciones nuevas emplazadas en los predios relacionados en la Tabla 2, en el Sector Catastral El Vergel Oriental de la Localidad de Kennedy

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector donde se localiza el polígono evaluado



Fotografía 2. Vista de la fachada de la Carrera 80F No. 10A – 93 (P1)



Fotografía 3. Fisura en la torta inferior de la placa de entrepiso

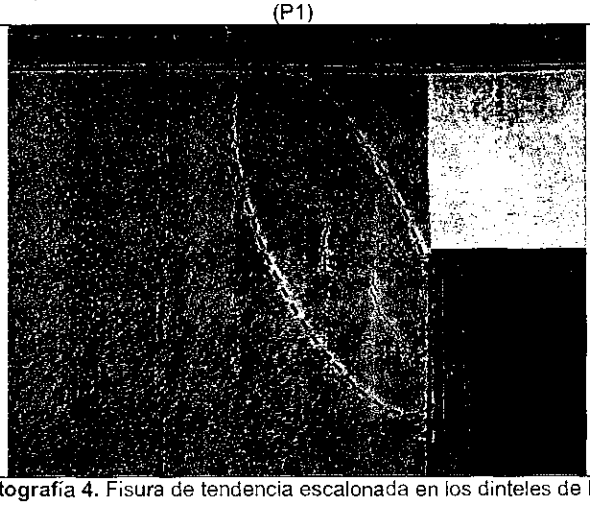

Fotografía 4. Fisura de tendencia escalonada en los dinteles de las puertas



Fotografía 5. Fisura de tendencia vertical en muros divisorios



Fotografía 6. Fisura de tendencia escalonada en los muros perimetrales

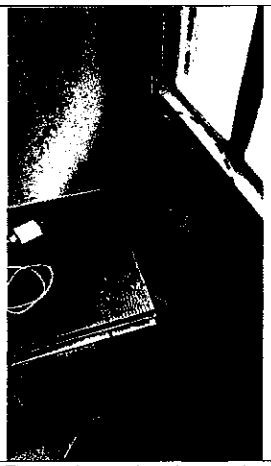

Fotografía 7. Fisura de tendencia escalonada en muros perimetrales del segundo nivel

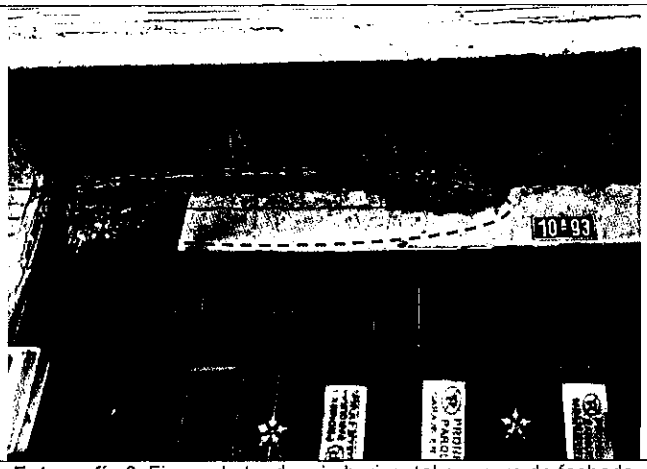

Fotografía 8. Fisura de tendencia horizontal en muro de fachada



Fotografía 9. Fachada del predio P2

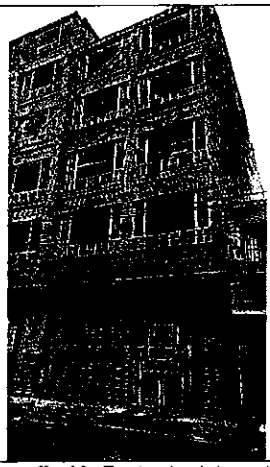

Fotografía 10. Fachada del predio P3

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre el polígono evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 80F No. 10A – 93	Héctor Penagos	Vivienda	02	Leves
2	Carrera 80F No. 10A – 97	-	Vivienda	05	Sin daños
3	Carrera 80F No. 10A – 89	-	Vivienda	05	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	NO		¿CUAL?	Ausencia de mantenimiento de la vía de la KR 80F a la altura de la CL 10C

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños evidenciados en elementos no estructurales y asentamientos diferenciales en las viviendas relacionadas en la Tabla 2 en el Sector Catastral El Vergel Oriental de la Localidad de Kennedy.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los polígonos relacionados en la tabla 2 y la vía de la Carrera 80F a la altura de la Calle 10C, en el Sector Catastral El Vergel Oriental de la Localidad de Kennedy. Inspección realizada el día 27 de julio de 2023.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las viviendas inspeccionadas y de realizar seguimiento de las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la inspección técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 80F No. 10A – 93 (P1) en del Sector Catastral El Vergel Oriental de la Localidad de Kennedy, no se encuentra comprometida en la actualidad frente a cargas de servicio por los daños evidenciados durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).

- Desde el exterior la estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 80F No. 10A – 97 (P2) en del Sector Catastral El Vergel Oriental de la Localidad de Kennedy, no se encuentra comprometida en la actualidad frente a cargas de servicio por los daños evidenciados durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).

- Desde el exterior la estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 80F No. 10A – 89 (P3) en del Sector Catastral El Vergel Oriental de la Localidad de Kennedy, no se encuentra comprometida en la actualidad frente a cargas de servicio por los daños evidenciados durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).

- Si bien no es posible determinar mediante la inspección visual realizada, si los daños identificados en la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 80F No. 10A – 93 (P1), en el Sector Catastral El Vergel Oriental de la Localidad de Kennedy, estén relacionados con las construcciones que se llevaron a cabo en la Carrera 80F No. 10A – 97 (P2) y Carrera 80F No. 10A – 89 (P3), tampoco se descarta como la causa principal de estos.

- La funcionalidad de la vía de la Carrera 80F a la altura de la Calle 10C, en el Sector Catastral El Vergel Oriental de la Localidad de Kennedy, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados durante la visita.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables en el predio de la Carrera 80F No. 10A – 97 (P2), en el Sector Catastral El Vergel Oriental de la Localidad de Kennedy, en caso de querer conocer el estado actual y real de la estructura, se recomienda adelantar un estudio detallado de ingeniería en donde se analice la vulnerabilidad estructural, patología y comportamiento del suelo portante, de tal forma que permita aplicar las acciones requeridas que se deriven de estos, con el fin de mitigar los daños en el muro de fachada, el muro oriental del primer nivel y las filtraciones de agua de los muro pantalla de los sótanos.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, dado que posiblemente los daños evidenciados en la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 80F No. 10A – 93 (P1) pueden estar asociados a las construcciones adelantadas en los predios de la Carrera 80F No. 10A – 97 (P2) y Carrera 80F No. 10A – 89 (P3), en el Sector Catastral El Vergel Oriental de la Localidad de Kennedy, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dichas construcciones, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos estructurales y no estructurales que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente las construcciones de los predios de la Carrera 80F No. 10A – 97 (P2) y Carrera 80F No. 10A – 89 (P3), ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes.

- Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A los responsables de los predios de la Carrera 80F No. 10A – 97 (P2) y Carrera 80F No. 10A – 89 (P3), en el Sector Catastral El Vergel Oriental de la Localidad de Kennedy; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- Alcaldía Local de Kennedy, desde el marco se sus competencias y de acuerdo con lo señalado en el numeral 9° Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 201, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar desde sus competencias el correspondiente control urbanístico en el sector donde se emplazan las 03 viviendas evaluadas relacionadas en la Tabla 2.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde el marco de sus competencias adelantar el mantenimiento y/o reparación de los daños evidenciados en la vía de la Carrera 80F a la altura de la Calle 10C, en el Sector Catastral El Vergel Oriental de la Localidad de Kennedy con el fin de evitar el compromiso en la funcionalidad de la misma.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde el marco de sus competencias dar a conocer el presente informe a los responsables de los predios relacionados en la Tabla 2, en el Sector Catastral El Vergel Oriental de la Localidad de Kennedy.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Tania Paola Molina R. Tania Paola Molina Rincón Ingeniera Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-335561 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma: Nelson David Millán Delvalle Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático